

Constancia Secretarial: Del 14 al 28 de julio de 2021, transcurrió el traslado del avalúo presentado por la parte actora el 08-03-2021. En silencio.

Armenia Quindío, 13 de agosto de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Fija fecha de remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Demandada: CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2018-00302-00

Trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a la petición incoada por el extremo activo el 26-06-2021, procederá el Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate, comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día 1° de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 09:00 a.m., como fecha para llevar a cabo el remate de los inmuebles inscritos bajos los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 290-203055, 290-203056 y 290-182968, previamente embargados secuestrados y avaluados, a través de la plataforma *Lifesize*.

SEGUNDO. TENER como base la licitación el 70% del avalúo de cada uno de los bienes y como postor hábil quien previamente consigue el 40% del mismo así:

| Matricula | Avalúo | 70% | 40% |
|------------------|---------------|---------------|--------------|
| 290-203055 | \$210.195.000 | \$147.136.500 | \$84.078.000 |
| 290-203056 | \$183.195.000 | \$128.236.500 | \$73.278.000 |
| 290-182968 | \$162.830.000 | \$113.981.000 | \$65.132.000 |

¹ Número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

TERCERO. PUBLÍQUESE el aviso de remate en la forma prevista por el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de los periódicos El Espectador o El Tiempo.

CUARTO. INFÓRMESE a la Dirección De Administración Judicial y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que se dispongan los medios logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la diligencia.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Se notifica en estado #97 el 17-08-2021.

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39b2d55f822228cd3366595f84c249a37811ef4ceff99e5594
eae66fcd9410d7**

Documento generado en 13/08/2021 01:48:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**